

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

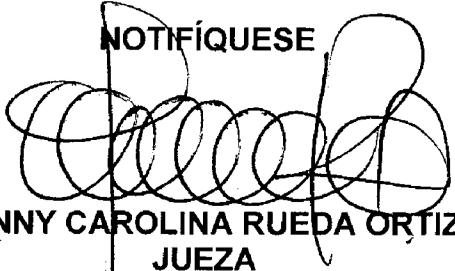
Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** FLORENTINO TRILLERAS SERRATO  
**DEMANDADO:** CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2016-00011-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y en atención a que el requerimiento dispuesto en la audiencia inicial del 16 de enero de 2017 (folio 93 a 96) y reiterado en autos del 25 de mayo de 2017 (folio 149 y 22 de junio de 2017 (folio 152), donde se explica que lo aportado por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional fue un CD en blanco y ordena oficiar a esta entidad para que aporte lo solicitado y a la fecha no ha obtenido respuesta de la entidad, este Despacho dispone:

Por secretaría Requiérase **POR ULTIMA VEZ** al Teniente Coronel MARIO GEOVANNI CONTRERAS GUINEME para que conforme con el decreto de pruebas, en el término de diez (10), remita certificación de todos los factores devengados durante la vinculación al Ejército Nacional del señor FLORENTINO TRILLERAS SERRATO identificado con cédula de ciudadanía número 11.326.666, so pena de incurrir en la sanción prevista del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ  
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 10 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_ del 11 de agosto de 2017.

H.O

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria